

CÓDIGO TRIBUTARIO

Codificación 9
Registro Oficial Suplemento 38 de 14-jun.-2005
Última modificación: 29-nov.-2021
Estado: Reformado

LIBRO PRIMERO
DE LO SUSTANTIVO TRIBUTARIO

TÍTULO I
DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

Art. 1.-Ámbito de aplicación.-Los preceptos de este Código regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos. Se aplicarán a todos los tributos: nacionales, provinciales, municipales o locales o de otros entes acreedores de los mismos, así como a las situaciones que se deriven o se relacionen con ellos.

"Tributo" es la prestación pecuniaria exigida por el Estado, a través de entes nacionales o seccionales o de excepción, como consecuencia de la realización del hecho imponible previsto en la ley, con el objetivo de satisfacer necesidades públicas. Los tributos son: impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Nota: Inciso segundo sustituido por artículo 67 de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 587 de 29 de Noviembre del 2021 .